

Capitán de Ultramar, reclamándose la tra-
ja de los dos últimos números á quienes
corresponde salir. El aprobado n.º 3. Juan
Mamon Leon; solicitó se le admita el pago de
los 4000 rs. para quedar libre del servicio, y
la Diputación accedió á su solicitud.

Rectificación
de límites de la
Provincia.

Se procedió á la lectura del informe de la
Comisión nombrada para que presentase á
la Diputación sus trabajos y observaciones so-
bre rectificación de límites de la provincia, y
la de los partidos judiciales, conforme la Real
orden de 25 de Feb. último; y se acordó vuel-
va á la Comisión agregándose á ella al Sr.
Diputado Molina, para que lo amplie en
lo que estime necesario, según las observacio-
nes á que dio lugar la lectura de dicho informe.
Con lo que se levantó la Sesión señalándose pa-
ra la inmediata el lo del corriente, firmando
esta otro Sr. Presidente Molina y el Secretario-

Miguel Antonio
de Molina

Juan Mamon Leon
Sr. Diputado

57.

Señores.

Sesion del dia 30 de Marzo de 1836.

- Presidente.
- Jimenez.
- Salmeron.
- Liria.

Se abrió la Sesión con asistencia de los Seño-
res que al margen se expresan, y fue leída

Jarcia.
Molina.
Lana.
Manizco.
Garifo.

y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de un oficio de D. José Agustín de Larramendi, Presidente de la Comisión Mixta de División Territorial fha. 4 del corriente, manifestando que dicha Comisión se ocupa en ordenar las reclamaciones y demás noticias que se pasaran a informe de las Diputaciones Provinciales, y que por ello cree prudente reservar esta Diputación sus observaciones hasta que ordenados otros trabajos, se le remitan los correspondientes a esta Provincia.

Entrada la Diputación de un oficio de Ayuntamiento de Berja fha. 5 del cor^{te} y del certificado que acompañaba del acta del Consejo de Disciplina de la Guardia Nacional de aquella Villa, que recurrió a dicha municipalidad a fin de que cooperase en unión con la misma a sostenerla contra los amagos del Juez de 1.^a Instancia de aquel partido. Acordó se le constate que esta Corporación ha visto con satisfacción la franca y firme cooperación que el Ayuntamiento cumple en sostener a aquella fuerza cívica, baluarte de la

154.
libertad, apoyo de los derechos de ciudadanía y sostenedora del orden legal; sin el cual la pueblo no pueden gozar de los dulces beneficios que proporciona la paz y el sosiego; y que la Diputación espera que animados los individuos de esta Municipalidad de tan buen celo, dirijan en el caso presente con aquel tino conveniente las buenas disposiciones que se notan en aquella Guardia Nacional, modelo de patriotismo, a quien la Diputación prestara toda aquella protección que le permitan el círculo de sus atribuciones.

Para elemplazo de Juan Escobar Figueira n.º 13 del Sorteo de Dalias que fue desechado últimamente por no reunir las cualidades necesarias para el Servicio de las Armas, según lo prevenido en Real orden de 26 de Diciembre último, remite el Ayuntamiento de esta Villa a Miguel Suarez n.º 103, y habiéndolo declarado Soldado, fue remitido al Capitán de Voluntarios de esta plaza a los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fha. 9 del corriente, remitiendo

Certificado del acta de eleccion y propuesta de un Subteniente Comandante de la Seccion de Infanteria de la Guardia Nacional del pueblo de Dona Maria, para el fin prece- nido en la segunda parte del articulo 4.^o del Real Decreto de 5 de Febrero proximo ante- rior. La Diputacion despues de examinado dho. certificado, acordó nombrar para la plaza de Subteniente mencionada, á D. Antonio Egea, propuesto en la terna en primer lu- gar. Devolviendose al Sr. Gobernador Ci- vil á los efectos convenientes.

Se dio un oficio del Sr. Gobernador Civil fha. 7 del corriente, en que mani- fiesta que para que S. M. pueda resol- ver con todos los datos necesarios en or- den á la dotacion que deban gozar los Secretarios de Ayuntamiento de esta Pro- vincia, espera que la Diputacion se sirva decirle que acata ha formado para servir de base al señalamiento de dhas. dota- ciones, con objeto de que recaiga si es po- sible una resolucion general que evite dis- traer para cada caso semejante la atencion del Gobierno. La Diputacion acordó se pasó

al Sr. Gobernador Civil copia de esta es-
cala aprobada en Sesion de 22 de febrero ul-
timo.

Como que se levanto la de este dia, se
mandase para la inmediata el dia 11
del corriente. Firmando el Sr. Presidente y
Secretario =

M. D. ...

J. D. ...

88

Sesion del dia 11 de Marzo de 1836.

Asistentes.
Molina.
Jimenez.
Ybarra.
Liria.
Garcia.
Manzanera.

Abierta la sesion con asistencia de los Señores
que al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sr. Molina por ocupacion del Sr.
Gobernador Civil, se leyó y fue aprobada el
acta de la anterior.

Se dio cuenta de una comunicacion de
Sr. Gobernador Civil fha. 9 del corriente, tras-
ladando la Real orden de 3 de febrero ultimo,
por la que S. M. encarga a los Intendentes
visitar sus provincias, promover la recau-
dacion de contribuciones y de los atrasos,
vigilar y persigan el contrabando, corrigan los
abusos que noten en la administracion de las
rentas, e informen al Gobierno sobre las

[Firma]